



Resolución de Gerencia Municipal

N° 050-2023-MDY/GM
Yanacancha, 21 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 0398-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de febrero del 2023; informe N° 194-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 0325-2023-GM/GPE-MDY-PASCO de fecha 16 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica; informe N° 189-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, requerimiento N° 042-2023-MDY/GM/GIU-PASCO, de fecha 26 de enero del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, requerimiento N° 018-2023-JCAM-SGIM/GIU/M DY, de la Sub Gerencia de Inversión y Maquinarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º “Encargos” a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Que, mediante requerimiento N° 018-2023-JCAM-SGIM/GIU/MDY, de fecha 25 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Inversión y Maquinarias, solicita la adquisición del duplicado de la tarjeta de identificación vehicular, SOAT, Certificado de Inspección técnica y placa de rodaje del volquete de placa EAC-739, ya que son necesarios para seguir brindando el apoyo a las diferentes áreas. El mismo que fue ratificado mediante requerimiento N° 042-2023-MDY/GM/GIU-PASCO, de fecha 26 de enero del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
01	duplicado de la tarjeta de identificación vehicular	01	Und.
02	Seguro complementario de accidentes de tránsito- SOAT	01	Und.
03	Certificado de Inspección técnica	01	Und.
04	Compra de placa de rodaje.	01	Und.

Que, mediante informe N° 015-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, en atención al requerimiento N° 042-2023-MDY/GM/GIU-PASCO, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, remite formatos de la SUNARP, Cámara de comercio, Cotizaciones de la revisión técnica vehicular y SOAT del volquete de placa EAC-739, así mismo solicita se asigne los costos correspondiente a fin de atender petitorio de la Sub Gerencia de Inversión y maquinaria, de acuerdo al detalle (Requerimiento N° 005-2023/SGA/UCP-MDY):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
01	duplicado de la tarjeta de identificación vehicular	01	S/45.00	S/45.00
02	Seguro complementario de accidentes de tránsito- SOAT	01	S/ 200.00	S/ 200.00
03	Certificado de Inspección técnica	01	S/ 150.00	S/ 150.00
04	Compra de placa de rodaje.	01	S/ 180.00	S/ 180.00

Que, mediante informe N° 0189-2023-SGA-GA-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Paul M. Vicuña Aquino, solicita ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 575.00 soles, bajo responsabilidad a quien amerite, en atención al informe N° 015-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 06 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito.

Que, mediante informe N° 0325-2023-GM/GPE-MDY-PASCO de fecha 16 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planificación Estratégica, a cargo del Lic. Adm. Richard Paul, Rivera Muñoz, remite certificación de crédito presupuestaria N° 0000000208, de fecha de aprobación 16/02/2023, por el monto de / 575.00 soles, previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : Recurso determinados
- **Rubro** : 07 fondo de compensación comunal
- **Meta**: 0015 gestión administrativa
- **Clasificador**: 2.3.2.7.11.99 servicios diversos.

Que, mediante informe N° 194-2023-GAF-MDY-PASCO, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se emita acto resolutivo de ENCARGO INTERNO, por el monto de / 575.00 soles, a favor del sr. Tomas Nuñez Meza, con DNI N° 04003533. El mismo que fue remitido con memorando N° 0398-2023-MDY/GM-PASCO, de fecha 20 de febrero del 2023, de la Gerencia Municipal, solicitando emisión de acto resolutivo de encargatura interna a fin de atender requerimiento de la Sub Gerencia de Inversión y Maquinarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/ 575.00 soles** (Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles), a favor del **Sr. Tomas, Nuñez Meza**, identificado con DNI N° 04003533 en su condición de Asistente de la Unidad de Control Patrimonial, para la atención al requerimiento N° 018-2023-JCAM-SGIM/GIU/MDY, de la Sub Gerencia de Inversión y Maquinaria, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al **Sr. Tomas, Nuñez Meza**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ltc. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL